



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-18-0000160

Montevideo,

06 JUL 2021.

VISTO: la invitación recibida por parte de la Embajada de España, para participar en el curso "Especialidad complementaria de tecnología del Buceo (TBZ) (60106)" en la Escuela Militar de Buceo, en la ciudad de Cartagena, Región de Murcia, Reino de España, desde el 13 de setiembre de 2021 hasta el 17 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

II) que el Comando General de la Armada informó que el traslado del personal militar propuesto, desde la ciudad de Alicante hasta la ciudad de Cartagena estará a cargo de la Armada Española;

CONSIDERANDO: que dicha participación es indispensable para mantener actualizados los procedimientos de seguridad en el buceo con aire respirable hasta una profundidad de 50 metros, así como también actualizar los métodos utilizados en la dirección de salvamento, operaciones y reparaciones submarinas, entre otros;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 188/015, de 13 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio en la ciudad de Cartagena, Región de Murcia, Reino de España, al Alférez de Fragata (CG) Fabio Felici, para participar en el curso "Especialidad complementaria de tecnología del Buceo (TBZ) (60106)" en la Escuela Militar de Buceo, desde el 10 de setiembre de 2021 hasta el 17 de junio de 2022.

2°. Otórgase al integrante de la comisión 279 (doscientos setenta y nueve) días de viáticos abatidos al 30% para la ciudad de Cartagena, por un importe diario de U\$S 69,30 (dólares estadounidenses sesenta y nueve con 30/100) y 1 (un) día de viáticos abatidos al 40% por un importe diario de U\$S 92,40 (dólares estadounidenses noventa y dos con 40/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 19.427,10 (dólares estadounidenses diecinueve mil cuatrocientos veintisiete con 10/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de U\$S 7.854,00 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100) y al ejercicio 2022 la suma de U\$S 11.573,10 (dólares estadounidenses once mil quinientos setenta y tres con 10/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Madrid – Alicante – Madrid – Montevideo, la suma total de hasta \$ 58.900,00 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Financiación 1.1 "Rentas Generales".



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  

---

LACALLE POU LUIS

DFC-MO  
CT-kd  
lbw